

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN Y CAGUAS  
PANEL V

FRANCISCO J.  
DOMENECH  
FERNÁNDEZ,

Peticionaria,

v.

GUILLERMO ZÚÑIGA  
LÓPEZ; CÉSAR T.  
ALCOVER ACOSTA;  
GUILLERMO FIGUEROA  
PRIETO; RICARDO E.  
SOTO MIRANDA,

Recurrida.

KLCE201700441

*CERTIORARI*  
procedente del Tribunal  
de Primera Instancia,  
Sala Superior de San  
Juan.

Civil núm.:  
SJ2017CV00047.

Sobre:  
entredicho provisional;  
*injunctio* preliminar y  
permanente; sentencia  
declaratoria.

Panel integrado por su presidente, el Juez Sánchez Ramos, la Jueza Grana Martínez y la Jueza Romero García.

Romero García, jueza ponente.

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de marzo de 2017.

Este Tribunal ha examinado tanto el recurso de *certiorari*, como la *Moción urgente de orden ex parte en auxilio de jurisdicción, bajo la Regla 57.7 de Procedimiento Civil*, presentados el 13 de marzo de 2017, a las 4:14 pm, por la parte peticionaria, Francisco Domenech Fernández, y concluye que no se articulan fundamentos suficientes en derecho para emitir la orden *ex parte* solicitada, por lo que la misma se declara **sin lugar**.

Concluimos, además, que tampoco existen motivos para ejercer nuestra función revisora, por lo que denegamos la expedición del auto de *certiorari*<sup>1</sup>.

**Adelántese de inmediato por fax y correo electrónico, además de notificar por la vía ordinaria.**

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Dimarie Alicea Lozada  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

<sup>1</sup> Véase, Regla 52.1 de las de Procedimiento Civil, 32 LPRA Ap. V, R. 52.1, así como la Regla 40 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 40.